CONTRATO LPN Nº 05/2018
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CHACO INTERNACIONAL S. A."**, con **RUC 80026564-5**, domiciliada en la calle Juan María Vianney N° 1684 c/ Bruno Guggiari e/ Juan Pablo II, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal** con Cédula de Identidad N° 816.225, con suficiente poder para obligarse en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.776. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2067/18. ----------

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. –

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
30	41116130-967	Agar Tripticasa de Soja y Levadura	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	1	2.950.000	2.950.000
32	41116130-505	Agar Urea	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	3	1.480.000	4.440.000
40	41116130-9987	Aminoacidos Solucion	BIOLOGICAL INDUSTRIES	ISRAEL	Unidad	1	15	380.000	5.700.000
44	41116113-051	Babesia	VMRD	USA	Unidad	1	2	17.280.000	34.560.000
45	41116113-051	Babesia	VMRD	USA	Unidad	1	2	17.280.000	34.560.000
49	41116011-999	Caldo Acetamida	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	1	3.230.000	3.230.000
50	41116011-023	Caldo Base de Enriquecimiento Listeria	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	3	1.680.000	5.040.000
56	41116130-488	Caldo Fraser	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	2	4.570.000	9.140.000
57	41116130-488	Caldo Fraser	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	5	1.595.000	7.975.000
61	41116011-9990	Caldo Preston	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	1	4.660.000	4.660.000
104	41116127-031	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	1	1	3.400.000	3.400.000
105	41116127-031	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	1	1	3.450.000	3.450.000
107	41116127-031	Conjugado Clostridium	VMRD	USA	Unidad	1	1	3.500.000	3.500.000
156	41116141-999	Kit diagnostico de Neosporosis	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	2	12.384.000	24.768.000
157	41116104-013	Kit para Anemia Infecciosa Equina	VMRD	USA	Unidad	1	3	11.500.000	34.500.000
158	41116104-013	Kit para Anemia Infecciosa Equina	VMRD	USA	Unidad	1	37	2.480.000	91.760.000
160	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	SUIZA/FRANCIA/HOLANDA	Unidad	1	5	7.110.000	35.550.000
161	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	8	11.206.000	89.648.000
162	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	14	8.293.000	116.102.000
163	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	5	9.325.000	46.625.000
164	41106314-014	Kit para Deteccion de Antigenos	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	1	10.800.000	10.800.000
165	41106314-014	Kit para Deteccion de Antigenos	IDEXX	SUIZA/FRANCIA/HOLANDA	Unidad	1	5	17.200.000	86.000.000
167	41106314-012	Kit para Deteccion de PRRS	LIFE TECHNOLOGIES	USA	Unidad	1	6	15.500.000	93.000.000

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

168	41106314-9988	Kit para deteccion del Virus de Lengua Azul	VMRD	USA	Unidad	1	4	7.100.000	28.400.000
169	41106314-9988	Kit para deteccion del Virus de Lengua Azul	IDEXX	SUIZA/FRANCIA/HOLANDA	Unidad	1	4	8.285.000	33.140.000
177	41116126-9995	Kits -Diagnostico de Artritis y Encefalitis Caprina	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	4	11.520.000	46.080.000
180	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	SUIZA/FRANCIA/HOLANDA	Unidad	1	2	6.017.000	12.034.000
192	41116015-9761	Medio para Pseudomonas	LIFE TECHNOLOGIES	ESPAÑA	Unidad	1	1	2.985.000	2.985.000
193	41116130-064	Medio SIM(sulfhidrico-indol-movilidad)	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	3	1.560.000	4.680.000
202	41103202-9999	Manifold para lavador	DIALAB SERVICIES	ITALIA	Unidad	1	2	5.766.000	11.532.000
227	41116105-094	Reactivo de Kovacs	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	4	815.000	3.260.000
228	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA	Unidad	1	1	10.800.000	10.800.000
278	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	2	6.600.000	13.200.000
372	41116011-028	Suplemento Kanamicina	LA CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	1	1.360.000	1.360.000
374	41106314-998	Kits Identificacion de Anticuerpos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	4	4.890.000	19.560.000
393	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	VMRD	EEUU	Unidad	1	1	18.690.000	18.690.000
399	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	VMRD	EEUU	Unidad	1	1	19.040.000	19.040.000
400	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	OAISES BAJOS/EEUU	Unidad	1	2	19.404.000	38.808.000
401	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	OAISES BAJOS/EEUU	Unidad	1	3	10.775.000	32.325.000
404	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	PAISES BAJOS/EEUU	Unidad	1	1	11.130.000	11.130.000
406	41116130-083	Caldo RM/VP	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	2	1.700.000	3.400.000
407	41116130-218	Agar fenilalanina	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	1	3.600.000	3.600.000
409	41116131-053	Disco de identificacion ONPG	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	2	2.960.000	5.920.000
412	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	1	9.320.000	9.320.000
413	41116104-003	Latex para Aglutinacion	ELITECHGROUP	FRANCIA	Unidad	1	1	3.670.000	3.670.000
415	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	1	8.030.000	8.030.000
416	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	1	6.890.000	6.890.000
417	41106314-014	Kit para Deteccion de Antigenos	IDEXX	EEUU	Unidad	1	1	5.852.000	5.852.000

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

483	41116130-9920	Kit de Detección por PCR	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	9.850.000	9.850.000
535	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	15.350.000	15.350.000
536	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	15.350.000	15.350.000
539	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	16.900.000	16.900.000
543	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	12.900.000	12.900.000
544	41116130-423	Reactivo para Acido Nucleico	THERMO FISHER SCIENTIFIC/PROCHECK	EEUU	Unidad	1	1	15.044.000	15.044.000
558	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	VMRD	EEUU	Unidad	1	1	3.048.000	3.048.000
559	41116010-063	Kit para inmunofluorecencia	IDEXX	SUIZA/FRANCIA/HOLANDA	Unidad	1	2	4.470.000	8.940.000
568	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	MEDICAL IRE	REINO UNIDO	Unidad	1	5	1.450.000	7.250.000
569	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
570	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
571	41116131-021	Disco Antibiograma cefixima	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
572	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
574	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
575	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
576	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
577	41116131-032	Disco Antibiograma cloranfenicol	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	25	150.000	3.750.000
610	41116130-475	Caldo de Tripticasa de soja	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	3	1.280.000	3.840.000
611	41121607-9999	Tips de teflón para jeringas grandes	DIALAB SERVICIES	ITALIA	Unidad	1	4	1.200.000	4.800.000
612	41121607-9999	Tips de teflón para jeringas chicas	DIALAB SERVICIES	ITALIA	Unidad	1	4	1.500.000	6.000.000
622	41116130-9920	Kit de Detección por PCR	THERMO FISHER	EEUU	Unidad	1	1	7.570.000	7.570.000
625	41121806-003	Vial	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	20	176.000	3.520.000
630	41122410-001	Film para laboratorio	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	2	2.900.000	5.800.000
638	41116104-003	Latex para Aglutinacion	SSI	DINAMARCA	Unidad	1	2	1.740.000	3.480.000
639	41116104-003	Latex para Aglutinacion	SSI	DINAMARCA	Unidad	1	2	1.740.000	3.480.000
640	41116104-003	Latex para Aglutinacion	SSI	DINAMARCA	Unidad	1	2	1.740.000	3.480.000

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

658	41121704-002	Criotubos con tapa rosca	SIMPORT	CANADA	Unidad	1	5	169.000	845.000
665	41116130-008	Agar levine (eosina azul de metileno)	LABPLAS	CANADA	Unidad	1	1	610.000	610.000
667	41106314-011	Kit para Deteccion de Anticuerpos	IDEXX	ESPAÑA	Unidad	1	3	7.390.000	22.170.000
668	41116127-032	Conjugado Anticampylobacter	BIOTANDIL	ARGENTINA	Unidad	1	1	11.600.000	11.600.000
752	41116130-104	Agar base brucella	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	30	1.140.000	34.200.000
755	41116130-120	Agar Noble	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	4	530.000	2.120.000
759	41116105-621	Amonio y Aluminio Sulfato p.a	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	5	830.000	4.150.000
762	41116130-475	Caldo tripticasa soja	LAB CONDA	ESPAÑA	Unidad	1	14	830.000	11.620.000
									1.368.981.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.368.981.000 (un mil trescientos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y un mil guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III Suministros Requeridos, Punto 2. Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Plan de Entrega (Bienes): Plazo para la entrega: dentro de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------
A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado. ----------
Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. ----------
La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. ----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------
La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente. -

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Requisitos: El plazo mínimo de validez de los productos adjudicados deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA; a excepción de los Ítems N° 336, 337, 338, 339 y 340 cuyos plazos de validez deberá ser conforme se indica en las Especificaciones técnicas de cada ítem. ----------

En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el oferente deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca. ----------

Para la recepción a cada producto y reactivo químico, se deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo, en los casos que corresponda. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor. ----------

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. ----------

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El período de validez de la Garantía 12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. ---

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. ---

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---------

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **1%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda .----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes entregados será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. ----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:
Pr = Po + Po (Nr - Ne)
En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes Diciembre. del año dos mil dieciocho. ----------

POR CHACO INTERNACIONAL S.A.
Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863